CUT. 59402-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006 -2016-ANA-DEPHM

Lima, 03 MAR 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2016-ANA-DEPHM-JRCHA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34º, literal i) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, entre otras, autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas y aprobar los correspondientes Planes de Descarga;

Que, mediante Oficio N° 204-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH/SGOM, el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes-Siguas, alcanzó el Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Chili que comprende a las represas El Pañe, Bamputañe, Dique de los Españoles, Pillones, Chalhuanca, El Frayle y Aguada Blanca, solicitando su aprobación;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña con Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O, ha aprobado el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca Quillca-Chili para el año 2015;

Que, con Oficio N° 4680-2015-ANA/AAA.I.CO, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña remitió a esta Dirección el levantamiento de observaciones al Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Chili, presentado por el Proyecto Especial Majes-Siguas mediante Oficio N° 997-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH;

Que, el Informe Técnico N° 004-2016-ANA-DEPHM-JRCHA señala que el Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Chili ha sido consensuado conforme es de verse en el "Acta de aprobación de plan de descargas entre el operador de la infraestructura hidráulica mayor, representantes de la Autoridad Nacional del Agua y usuarios multisectoriales", el mismo que se encuentra alineado al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la cuenca Quilca-Chili, aprobado por Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O; por lo recomienda aprobar el citado Plan de Descarga considerando el periodo de Mayo 2015 – Abril 2016;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión,* lo cual resulta de aplicación al presente caso, toda vez que el referido Plan de Descarga ha venido realizándose conforme a la propuesta alcanzada a esta Dirección y respetando el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica, aprobado por Resolución Directoral N° 1144-2015-ANA/AAA.I.C-O, tal como se corrobora en el Informe Técnico N° 159-2015-GRA/PEMS-GGRH-SGOM/VOZ, alcanzado por el Proyecto Especial Majes-Siguas a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña con Oficio N° 997-2015-GRA/PEMS-GE-GGRH;

Que, en consecuencia, estando a lo expresado en los considerandos precedentes y a lo señalado en el informe del visto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aprobación del Plan de Descarga 2015-2016 del Sistema Regulado Chil con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2015; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de facultades conferidas en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobación del Plan de Descarga

Aprobar, con eficacia anticipada al 01.05.2015, el Plan de Descarga del Sistema Regulado Chil para el periodo 2015-2016, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. TOMAS ALFARO ABANTO Director (e) Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2º.- Supervisión del Plan de Descarga

Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y la Administración Local de Agua Chili realicen las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Publicación

Disponer la publicación del Plan de Descarga aprobado en el artículo primero en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 4º.- Notificación

Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Proyecto Especial Majes-Siguas y para conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

Ing. TOMAS ALFARO ABANTO
Director
Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006 -2016-ANA-DEPHM

Cuadro N° 01 - Plan de Descargas

Nombre de la Represa	Volumen Promedio de Descargas (Hm3)											
	2015								2016			
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
El Pañe	0.00	3.50	3.50	3.50	3.50	4.00	4.50	0.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Bamputañe	0.00	1.50	1.50	1.50	1.50	1.00	0.50	0.00	2.00	1.50	1.50	1.50
Dique de los Esp.	2.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pillones	4.00	3.00	3.50	4.00	4.00	4.00	2.50	5.00	3.00	3.00	3.00	3.00
Chalhuanca	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
El Frayle	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Aguada Blanca	1.00	0.50	0.00	0.50	0.00	0.00	1.50	0.50	0.50	1.50	1.00	1.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. TOMÁS ALFARO ABANTO Director (e) Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

Cuadro N° 02 - Datos de los Embalses

Descripción	Unid	El Pañe	Bamputañe	Dique de los Esp.	Pillones	Chalhuanca	El Frayle	Aguada Blanca
Nivel de Agua Máximo de Operación (NAMO)	m.s.n.m	4538.4	4597.5	4435.3	4374.3	4307.8	4010.0	3666.0
Nivel de Agua Mínimo de Operación (NAMINO)	m.s.n.m	4529.3	4583.0	4433.3	4355.8	4292.4	3981.2	3642.0
Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME)	m.s.n.m	4539.4	4599.6	4436.0	4375.7	4309.1	1011.3	3668.5
Volumen Útil (Hm^3)	Hm^3	99.6	40.0	9.1	76.9	25.0	127.4	30.4
Volumen Muerto (Hm^3)	Hm^3	41.3	1.3	2.9	3.6	0.0	3.2	0.7

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Jairo Romel Chunga Alegre CIP N°127103 DEPHM